



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 05 MAY 2023

Resolución Administrativa Regional N° 0003 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

Resolución Administrativa Regional N° 001-2023/GOB.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de Abril del 2023, Ley del Procedimiento Administrativo General, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General de fecha 22 de Enero 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo en aplicación a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01." Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", que a la letra dice: "(...) Evaluación de bienes con valor de S/. 1.00, En aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 y sus modificatorias, la correcta aplicación de la norma mejora la presentación de los Estados Financieros de esta Unidad Ejecutora, evitando las observaciones por parte de, los órganos de control, información que se integra en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura y por ende la consolidación a la Cuenta General de la Republica. (...);

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, se ha emitido la Resolución Administrativa Regional N° 001-2023/GOB.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de Abril del 2023, por la cual en el artículo 1°, se aprobó **DAR BAJA CONTABLE** con eficacia anticipada al 31 de Enero del 2023 por las Causal de: (...), y según los anexos N° 01 y 05 que forma parte de la presente resolución, tienen una diferencia en el Sub Total de Cuenta Contable en la cuenta N° 1503.0101 Para Transporte Terrestre.

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, la figura Jurídica del Error aritmético se da cuando la autoridad incurre en una inexactitud o discordancia con la realidad al consignar una cifra en una determinada resolución o en alguna operación aritmética contenida en esta. Ese error de cálculo, error de cuenta, error aritmético o simplemente discrepancia numérica ha sido definido por la doctrina<sup>2</sup>, como la operación aritmética equivocada que tiene como presupuesto esencial la inalterabilidad de los datos o conceptos que se manipulan aritméticamente. Así pues, estamos ante un error de cálculo no inválidamente cuando el error es aquel materialmente padecido al efectuar cualquier operación matemática, siempre y cuando los sumandos o factores que hayan servido de base para dicha operación no adolezcan de error alguno, sino por el contrario, sean exactos, asimismo la figura jurídica del Error material se entiende como un "error de transcripción", un "error mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.

Que, como resultado del análisis realizado a la rectificación de oficio, respecto de la Resolución Administrativa Regional N° 001-2023/GOB.PIURA-DRTyC-DR, se concluye con opinión favorable, a efecto de que se rectifique en ella el sub total cuenta contable, los mismos que se encuentran en los anexos 1° y 5°,





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 05 MAY 2023

Resolución Administrativa Regional N° - 0003 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

respectivamente de la Resolución Administrativa Regional mencionada líneas arriba, en vista de que se ha incurrido en meros "errores mecanográficos" y "errores de transcripción", el cual engloba a los errores materiales y aritméticos que se encuentra estipulado en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; el mismo se encuentra concordado con el artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Estando a lo informado y con la visación, de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0230-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de Febrero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el Error Aritmético, contenido en los anexos 1° y 5°, de la Resolución Administrativa Regional N° 001-2023/GOB.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 04 de Abril del 2023, bajo los siguientes términos:

DICE:

Anexo 1°

Cuenta Contable: 1503.0101

Nombre de la Cuenta: Para Transporte Terrestre

N°	Código	Descripción	Marca	Modelo	Serie	N° O/C	Fecha de O/C	Valor de Adquisición	Depreciación Ajustada a la Fecha	Depreciación Ejercicio Ajustada	Depreciación Acumulada a la Fecha Ajustada	Valor Neto
1	678250000005	CAMIONETA 4 X 4	MITSU BISHI	L200	MMBJNKB4 OCD061660	261	17/12/2012	89,900.00	82,331.96	5,992.29	89,899.00	1.00
2	678250000006	CAMIONETA 4 X 4	MITSU BISHI	L200	MMBJNKB4 OCD061650	262	18/12/2012	91,480.00	82,331.96	9,147.04	91,479.00	1.00
Sub Total Cuenta Contable								181,380.00	166,235.67	15,139.33	181,378.00	2.00

DEBE DECIR:

Anexo 1°

Cuenta Contable: 1503.0101

Nombre de la Cuenta: Para Transporte Terrestre

N°	Código	Descripción	Marca	Modelo	Serie	N° O/C	Fecha de O/C	Valor de Adquisición	Depreciación Ajustada a la Fecha	Depreciación Ejercicio Ajustada	Depreciación Acumulada a la Fecha Ajustada	Valor Neto
1	678250000005	CAMIONETA 4 X 4	MITSU BISHI	L200	MMBJNKB4 OCD061660	261	17/12/2012	91,480.00	82,331.96	9,147.04	91,479.00	1.00
2	678250000006	CAMIONETA 4 X 4	MITSU BISHI	L200	MMBJNKB4 OCD061650	262	18/12/2012	91,480.00	82,331.96	9,147.04	91,479.00	1.00
Sub Total Cuenta Contable								182,960.00	164,663.92	18,294.08	182,958.00	2.00



Gobierno Regional Piura  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Piura, 05 MAY 2023

Resolución Administrativa Regional N° 0003 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

DICE:

Anexo 5°

RESUMEN DE BAJA DE BIENES MUEBLES AL 31 DE ENERO 2023

ITEM	CTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Valor de Adquisición	Depreciación Ajustada a la Fecha	Depreciación Ejercicio Ajustada	Depreciación Acumulada a la Fecha Ajustada	Valor Neto
1	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	181,380.00	166,238.67	15,139.33	181,378.00	2.00
2	1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	19,980.00	17,982.00	1,997.00	19,979.00	1.00
3	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	11,419.99	10,278.00	1,128.99	11,406.99	13.00
4	1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	31,138.45	28,024.56	3,111.89	31,136.45	2.00
Sub Total Cuenta Contable			243,918.44	222,523.23	21,377.21	243,900.44	18.00

DEBE DECIR:

Anexo 5°

RESUMEN DE BAJA DE BIENES MUEBLES AL 31 DE ENERO 2023

ITEM	CTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Valor de Adquisición	Depreciación Ajustada a la Fecha	Depreciación Ejercicio Ajustada	Depreciación Acumulada a la Fecha Ajustada	Valor Neto
1	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	182,960.00	164,663.92	18,294.08	182,958.00	2.00
2	1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	19,980.00	17,982.00	1,997.00	19,979.00	1.00
3	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	11,419.99	10,278.00	1,128.99	11,406.99	13.00
4	1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	31,138.45	28,024.56	3,111.89	31,136.45	2.00
Sub Total Cuenta Contable			245,498.44	220,948.48	24,531.96	245,480.44	18.00

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Equipo de Trabajo de Contabilidad de la Dirección Regional de Transportes – Piura, proceda a ejecutar los ajustes que correspondan a fin que los Estados Financieros revelen de manera real y correcta la situación patrimonial de la entidad en el presente ejercicio presupuestal 2023.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas Lima, Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Tesorería, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA  
CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez  
N.º 07-2017  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, **05 MAY 2023**

Resolución Administrativa Regional N° **0003** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR.

**ANEXO 1**

Cuenta Contable: 1503.0101  
Nombre de la Cuenta: Para Transporte Terrestre

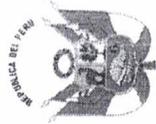
N°	Código	Descripción	Marca	Modelo	Serie	N° O/C	Fecha de O/C	Valor de Adquisición	Depreciación Ajustada a la Fecha	Depreciación Ejercicio Ajustada	Depreciación Acumulada a la Fecha Ajustada	Valor Neto
1	678250000005	CAMIONETA 4 X 4	MITSUBISHI	L200	MMBJNKB40 CD061660	261	17/12/2012	91,480.00	82,331.96	9,147.04	91,479.00	1.00
2	678250000006	CAMIONETA 4 X 4	MITSUBISHI	L200	MMBJNKB40 CD061650	262	18/12/2012	91,480.00	82,331.96	9,147.04	91,479.00	1.00
Sub Total Cuenta Contable									164,663.92	18,294.08	182,958.00	2.00

BACH. COTY José Luis Villalobos Ramos  
(e) CONTROL PATRIMONIAL  
DRTYC PIURA

Sr. Jorge Luis Carreño Sánchez  
RESP. EQUIPO DE TRABAJO APOST. Y SERVIC. AUX.  
DRTYC

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, **05 MAY 2023**

Resolución Administrativa Regional N° **0003** -2023/GOB.REG-PIURA-DRTYC-DR.

**ANEXO 5**

**RESUMEN DE BAJA DE BIENES MUEBLES AL 31 DE ENERO 2023**

ITEM	CTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	Valor de Adquisición	Depreciación Ajustada a la Fecha	Depreciación Ejercicio Ajustada	Depreciación Acumulada a la Fecha Ajustada	Valor Neto
1	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	182,960.00	164,663.92	18,294.08	182,958.00	2.00
2	1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	19,980.00	17,982.00	1,997.00	19,979.00	1.00
3	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	11,419.99	10,278.00	1,128.99	11,406.99	13.00
4	1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	31,138.45	28,024.56	3,111.89	31,136.45	2.00
Sub Total Cuenta Contable			245,498.44	220,948.48	24,531.96	245,480.44	18.00

Sr. Carlos A. Estrada Febres  
RESP. EQUIPO DE TRABAJO ADJST Y SEIC AUX  
DRTYC

Sr. Jorge Luis Carrero Sánchez  
JEF. DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - Piura  
05 MAY 2023